

MAT.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO "PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA SAPU 2009, ENTRE EL SSVSA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 30.01.2013

DECRETO: N° 375.-/

## VISTOS:

 Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 8°.

2. Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

1. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);

2. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;

3. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

 Convenio suscrito con fecha 06 de diciembre de 2012, celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, denominado "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2009".

 Resolución Exenta Nº 3.820 de fecha 27.12.2012, Aprueba Convenio suscrito con fecha 06.12.2012 y celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el S.S.V.S.A.

## **CONSIDERANDO:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2009".

## **DECRETO**:

I. Apruébese el Convenio denominado "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2009", celebrado con fecha 06.12.2012 y suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don Jaime Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut Nº 61.606.500-9, representada legalmente por su Director(s) D. Víctor Araya García, chileno, Rut.: 6.957.064-K, ambos con domicilio en Av. Brasil Nº 1435, Región de Valparaíso, para la ejecución del "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2009", a favor de la población beneficiaria de la Ley 18.469.

